



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA
PROYECTAMOS CARIBE
NIT 901089324-2
ACTA No 14**

LUGAR Y FECHA: Plataforma Virtual Zoom, 19 de marzo de 2026

HORA DE INICIO: 8:30 a.m.

PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA

1. Himnos
2. Instalación a cargo de la presidente del Consejo de Administración
3. Llamada a lista y verificación de quórum
4. Elección de dignatarios de la asamblea, presidente y secretario
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Lectura y aprobación reglamento interno de asamblea
7. Elección de la comisión de aprobación del acta y comisión de proposiciones
8. Informe de gestión Consejo de Administración y Gerencia
9. Informe de gestión de la Junta de Vigilancia
10. Informe y dictamen del Revisor Fiscal
11. Estudio y aprobación de los Estados Financieros año 2025
12. Propuesta distribución de excedentes año 2025
13. Proposiciones
14. Clausura

En cumplimiento del mandato de la Ley 79 de 1988 y demás normas concordantes, y teniendo en cuenta lo especialmente consignado en el estatuto vigente, el Consejo de Administración de PROYECTAMOS CARIBE convocó a reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados, para el lugar, fecha y hora que atrás se relacionan, desarrollando el orden del día relacionado anteriormente.

En la plataforma virtual Zoom, se realizará la verificación de la asistencia y votaciones de los honorables Asociados presentes de manera virtual, bajo el control de la Junta de Vigilancia y con las facultades de ley establecidas para el representante legal de PROYECTAMOS CARIBE para el desarrollo de reuniones virtuales, a las 8:30 a.m. del día 19 de marzo de 2026, se da inicio formal a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados por la señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, Presidente del Consejo de Administración, en su calidad de presidente provisional de la asamblea, la cual cuenta en ese momento con 58 asociados de los 273 convocados y no habiéndose constituido el quórum reglamentario, se procede de acuerdo al artículo 31 de la ley 79 de 1988, a esperar una hora para lograr el quórum reglamentario del 10% para dar inicio a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

La convocatoria se realizó dando cumplimiento a lo establecido en los estatutos vigentes de la Cooperativa, es decir, fue convocada por el Consejo de Administración y dada a conocer a todos los asociados con una antelación de no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la celebración de la reunión, (Artículo 54. Convocatoria) fue realizada mediante comunicación escrita, por correo electrónico y mediante la publicación del acuerdo de convocatoria en las carteleras de las oficinas.



Siendo las 9:30 a.m. se cuenta con una asistencia virtual de 92 asociados de 273 convocados. La Gerente y Presidente de la Junta de Vigilancia, señora Nevis Isabel Castro Salazar dejan constancia que hay quórum especial suficiente para deliberar y tomar decisiones válidas.

En adelante, cuando se mencione la expresión "Asociados presentes vía Zoom", se hace referencia a aquellos asociados que aparecen conectados en la plataforma virtual Zoom. El registro y votación se hace a través de llamado por voz individual.

Acto seguido toma la palabra la señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, Presidente del Consejo de Administración, para desarrollar la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

1. HIMNOS

Se da inicio al programa previamente establecido, y en cumplimiento de los actos protocolarios, se entonaron el himno nacional de Colombia, seguido del himno del cooperativismo.

2. INSTALACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Seguidamente la señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, Presidente del Consejo de Administración, invita a los asambleístas asistentes a tratar los temas de interés para nuestra cooperativa PROYECTAMOS CARIBE, solicitando la colaboración de todos y declara instalada la presente "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2025 DE LA COOPERATIVA PROYECTAMOS CARIBE".

3. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Presidente de la Junta de Vigilancia, siendo las 9:40 a.m., certifica la asistencia hasta el momento de 92 asociados de los 273 convocados, lo que constituye una asistencia del 33.70% de los asociados convocados a la Asamblea General, lo que permite, según la ley y el estatuto, iniciar y desarrollar formalmente la reunión ordinaria, con quórum especial para deliberar y adoptar decisiones válidas.

4. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA, PRESIDENTE Y SECRETARIO

Acto seguido la señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, pone a consideración de la Asamblea la escogencia de los dignatarios a integrar la mesa directiva, siendo postulado por los asambleístas las señoras Yesica Mileth Murillo Ortiz para Presidente y Elida Barrios como secretaria de la asamblea general ordinaria de asociados 2025.

Por lo anterior se somete a votación de los presentes la postulación realizada, arrojando la siguiente votación:

Asociados presentes vía Zoom	92
Votos a favor	92
Votos en contra	0
Se abstienen	0

En consecuencia, de acuerdo a lo anterior la mesa directiva queda integrada así:

PRESIDENTE DE ASAMBLEA: YESICA MILETH MURILLO ORTIZ



Los asociados electos toman posesión del cargo y le dan continuidad a la Asamblea.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La señora Elida Barrios, Secretaria de la asamblea, da lectura al proyecto de orden del día antes descrito, el cual se somete a consideración de la honorable Asamblea General de Asociados. En este momento se abre un periodo de inscripción para quien desee proponer alguna modificación en el orden del día, no hubo inscritos.

La señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, Presidente de la Asamblea, toma la palabra y propone someter a votación el proyecto de orden del día anterior, el resultado es el siguiente:

Asociados presentes vía Zoom	92
Votos a favor	92
Votos en contra	0
Se abstienen	0

Por consiguiente, queda aprobado el siguiente orden del día con el voto favorable de 92 asociados de los

92 presentes en la plataforma hasta este momento:

1. Himnos
2. Instalación a cargo de la presidente del Consejo de Administración
3. Llamada a lista y verificación de quórum
4. Elección de dignatarios de la asamblea, presidente y secretario
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Lectura y aprobación reglamento interno de asamblea
7. Elección de la comisión de aprobación del acta y comisión de proposiciones
8. Informe de gestión Consejo de Administración y Gerencia
9. Informe de gestión de la Junta de Vigilancia
10. Informe y dictamen del Revisor Fiscal
11. Estudio y aprobación de los Estados Financieros año 2025
12. Propuesta distribución de excedentes año 2025
13. Propositiones
14. Clausura

6. LECTURA Y APROBACION REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA

La señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, cede la palabra a Elida Barrios, quien le da lectura al proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2025, el cual después de leído y escuchado es sometido a consideración y aprobación por parte de los asociados asistentes a la Asamblea. En este momento se abre un periodo de inscripción para quien desea proponer, recomendar o desea hacer alguna modificación al reglamento de la Asamblea. No hubo inscritos. Se somete a votación de los asociados presentes.



Asociados presentes vía Zoom	92
Votos a favor	92
Votos en contra	0
Se abstienen	0

En consecuencia, el reglamento es aprobado por unanimidad de los 92 asociados presentes.

En consecuencia, el Reglamento aprobado de la reunión queda del siguiente tenor.

REGLAMENTO INTERNO DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA PROYECTAMOS CARIBE.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º. DEFINICIÓN. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La Asamblea General estará constituida por la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos, según el caso.

Artículo 2º. SUSTITUCIÓN. La Asamblea General de Asociados, podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados por estar sus asociados domiciliados en diferentes municipios del país.

El Consejo de Administración deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados.

Artículo 3º. MARCO LEGAL DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General cualquiera que sea la modalidad que se realice deberá regirse por todas las normas de la Legislación Cooperativa vigente, por las normas concordantes con los presentes estatutos y por los reglamentos internos, en todo lo referente a convocatoria, quórum, elaboración y fijación de listas de asociados inhábiles, objeto, sistema de elección, actas y demás aspectos relativos a este tipo de eventos. En todo caso se deberá dar información y orientación a todos los asociados de la entidad a efecto de garantizar que su organización y celebración se lleven a cabo dentro de las normas y criterios de participación democrática.

Artículo 4º. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA. En las asambleas generales, corresponderá a cada asociado un solo voto. Los asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. Se exceptúa el caso de las personas jurídicas asociadas a la cooperativa, las cuales participarán en la asamblea de esta por intermedio de su representante legal o de la persona que éste designe.

Artículo 5º. RESTRICCIONES PARA VOTAR. Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de los Comités Especiales no podrán votar en la Asamblea cuando se trate de decidir sobre asuntos que afectan su responsabilidad.



Artículo 6°. REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. Las reuniones de Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.

En las Asambleas Extraordinarias, solo se podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de estos.

CAPÍTULO II RÉGIMEN

Artículo 7°. INSTALACIÓN. La Asamblea será instalada por el presidente del Consejo de Administración, quien, una vez verificado el quórum, pondrá a consideración el proyecto de reglamento interno de la misma y el orden del día.

Artículo 8°. MESA DIRECTIVA. A continuación, la Asamblea elegirá un presidente y un vicepresidente bajo cuya dirección se desarrollará la reunión. Como secretario actuará el secretario de actas del Consejo de Administración, o, en ausencia de este, el que la Asamblea designe.

Artículo 9°. QUÓRUM. La asistencia de la mitad de los asociados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

El quórum mínimo será del cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados. Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 10°. MAYORÍA SIMPLE Y ESPECIAL. Por regla general las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los votos de los asistentes. Para la reforma de los estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la fusión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes (2/3) de los asistentes.

CAPÍTULO III FUNCIONES Y SISTEMA DE POSTULACIÓN

Artículo 11°. FUNCIONES. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objeto social.
2. Reformar los Estatutos.
3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
4. Aprobación o improbar los Estados Financieros de cada ejercicio anual.
5. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y en los Estatutos.
6. Fijar aportes extraordinarios.
7. Elegir los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.



8. Elegir el Revisor Fiscal y su Suplente y fijar su remuneración.
9. Definir los conflictos que surjan entre los organismos de Administración y Control.
10. Revocar el mandato a miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal, al amparo del debido proceso legal y estatutario.
11. Elegir el Comité de Garantías.
12. Autorizar el presupuesto de gastos de funcionamiento de los órganos de administración, control y vigilancia de acuerdo con proyecto que será elaborado por el Consejo de Administración.
13. Interpretar los estatutos y reglamentos en aspectos que puedan generar controversia o cuya lectura resulte confusa.
14. Las demás que le señalen los estatutos y las leyes.

Artículo 12º. VOTOS. En las Asambleas Generales de Asociados corresponderá a cada asociado un (1) solo voto. Los asociados convocados no podrán delegar representación en ningún caso y para ningún efecto. Las personas jurídicas asociadas a la Cooperativa participarán en las asambleas de ésta por intermedio de su representante legal o de la persona que este designe. El delegado de las personas jurídicas deberá tener la calidad de asociado hábil de su entidad, lo cual se aprueba mediante certificación de organismos de control respectivos.

Artículo 13º. SISTEMA DE POSTULACIÓN. Las elecciones que se realicen en la Asamblea General se harán en todo caso por el sistema de nominación unipersonal, ajustándose a la reglamentación que para tal efecto dicte el Consejo de Administración.

Artículo 14º. TÉRMINOS DE LA POSTULACIÓN. La nominación unipersonal, prevista en los estatutos, para las elecciones que se hagan en las Asambleas Generales, se regirá por los términos señalados por acuerdo del Consejo de Administración.

CAPÍTULO IV COMISIONES

Artículo 15º. DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES. La Asamblea General de Asociados tendrá para su desarrollo normal, las siguientes comisiones:

1. Credenciales
2. Propositiones y recomendaciones
3. Aprobación del acta
4. Elecciones y Escrutinios
5. Otras, que se consideren necesarias

Parágrafo. No podrán ser designados miembros de las comisiones de Nominaciones y Escrutinios quienes se hayan postulado o pretendan postularse para ocupar cargos en los órganos de administración, control y vigilancia.

Artículo 16º. FUNCIONES DE LAS COMISIONES. Las composiciones y funciones de las comisiones a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:



1. **CREDENCIALES.** Esta comisión estará conformada por tres (3) miembros de la Junta de Vigilancia, la cual abrirá inscripciones una (1) hora antes de la hora convocada para el inicio de la Asamblea General de Asociados. Sus funciones son:

- A. Elaborar el registro de Asociados y expedir con su firma la respectiva credencial.
- B. Atender cualquier reclamo sobre la calidad de Asociado.
- C. Informar al presidente de la Asamblea la existencia del quórum legal.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta de Vigilancia se encargarán además de mantener la disciplina de la Asamblea General de Asociados.

2. **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.** Esta comisión estará integrada por dos (2) asociados designados por el presidente de la mesa directiva de Asamblea, sus funciones son las de recibir, clasificar, fusionar, ordenar y presentar ante la mesa directiva las proposiciones, recomendaciones, constancias y proyectos de resoluciones, las cuales deben ser presentadas por escrito.
3. **APROBACIÓN DEL ACTA.** Esta comisión estará integrada por dos (2) asociados designados por el presidente de la mesa directiva de la Asamblea. Sus funciones son las de revisar y aprobar con sus firmas el acta de la Asamblea General de Asociados, preparada por el secretario de actas. La revisión deberá hacerse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea General de Asociados.

Parágrafo: Preferiblemente los dos (2) integrantes de la Comisión de Aprobación del Acta deberán residir en la ciudad de la oficina principal, para aligerar los trámites legales ante el órgano respectivo.

4. **ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.** Esta comisión estará integrada por dos (2) asociados, designados por el presidente de la mesa directiva de la Asamblea de Asociados, sus funciones son:
- A. Verificar que las elecciones se hagan acorde con los estatutos y sus reglamentos.
 - B. Controlar la votación.
 - C. Contar y clasificar la votación.
 - D. Informar a la Asamblea el resultado de todas las votaciones.

CAPÍTULO V REGLAMENTO DE DEBATES

Artículo 17º. PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO. Las reuniones de la Asamblea General de Asociados de PROYECTAMOS DEL CARIBE se regirán de acuerdo al presente capítulo, conforme a las normas del procedimiento parlamentario, en uso de la democracia y a las disposiciones de los órganos de supervisión.



Artículo 18°. DERECHO A VOTO. Solamente tendrán derecho a voto los asociados de la Cooperativa convocados, elegidos según los acuerdos y procedimientos establecidos y declarados como tales.

Artículo 19°. DELIBERACIONES. Solamente podrán participar en las deliberaciones de la Asamblea los Asociados debidamente acreditados por la Comisión de Credenciales.

Los invitados especiales solo pueden participar, con la venia de la mesa directiva de la Asamblea General, cuando se trate de ponentes, expositores o especialistas de algún asunto en particular. En ningún caso tendrán derecho a voto.

Artículo 20°. TIEMPO DE LAS INTERVENCIONES. Cada asociado tiene derecho a intervenir en los debates una vez con un máximo de tres (3) minutos, con relación a un mismo asunto. Las intervenciones para participar en los debates se harán en el orden de inscripciones que llevará para efecto la mesa directiva. No obstante, lo anterior, los términos de duración de las intervenciones podrán ampliarse si así lo determina la Asamblea General de Asociados y en tal caso la mesa directiva fijará un nuevo tiempo prudencial.

Artículo 21°. AUTORIZACIÓN PARA INTERVENIR. El asociado que desee hablar debe dirigirse al presidente, levantando la credencial. Cuando lo hayan autorizado para intervenir debe iniciar diciendo su nombre.

Artículo 22°. PRELACIÓN PARA INTERVENIR. Cuando dos (2) o más asociados soliciten la palabra al mismo tiempo, queda a juicio del presidente otorgar los turnos rigurosos a los que hayan solicitado.

Artículo 23°. REITERACIÓN. Si el presidente se le olvida conceder la palabra a algunos de quienes la solicitaron, el delegado afectado puede pedirla nuevamente.

Artículo 24°. NÚMERO DE INTERVENCIONES. Ningún asociado puede hacer uso de la palabra sobre el mismo asunto más de una vez; se exceptúa el proponente de una moción que pueda hablar dos (2) veces; primero para exponer a la Asamblea General de Asociados la idea o contenido de su moción y para fundamentarla y segundo para aclararla o difundirla cuando en desarrollo de debate haya necesidad de hacerlo.

Artículo 25°. MOCIÓN. Todo asociado que solicita la palabra ha de referirse únicamente, al tema de su moción. Lo mismo sucede con los asociados que se encuentren en turno para el uso de la palabra, los cuales tienen derecho a tratar del tema que se está debatiendo.

Artículo 26°. LÍMITE DE LA INTERVENCIÓN. Las intervenciones de los asociados deberán ceñirse, en todos los casos, al tema que se discuta.

CAPÍTULO VI REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 27°. La reforma de estatutos deberá hacerse en reunión de la Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes con derecho a voz y voto, siempre y cuando haya sido convocada para tal fin por el órgano competente.



Cuando los asociados o Delegados consideren hacer propuestas de reformas estatutarias a la Asamblea General, deberán presentarlas previamente a consideración del Consejo de Administración. La fecha límite para presentar estas propuestas será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la celebración de la reunión de la Asamblea General.

El Consejo de Administración reglamentará este procedimiento.

CAPÍTULO VII ELECCIONES

Artículo 28º. DEFINICIONES BÁSICAS. Para efectos del presente capítulo, se considera:

1. **VOTO:** Acto secreto por el cual un Asociado participa en la elección de los órganos de administración, control y vigilancia de la cooperativa. Este acto se materializa a través del diligenciamiento de la Tarjeta Electoral (Tarjetón), que el órgano competente en la Asamblea le entregará al Asociado para que haga uso de su derecho.

La Tarjeta Electoral o tarjetón, deberá contener la opción para voto en blanco.

2. **INDICACIÓN:** Acto mediante el cual, en su voto, el Asociado señala, indica, selecciona, al candidato o a los candidatos que, a su libre juicio, deben ocupar los cargos en los organismos de administración, control y vigilancia de la cooperativa. El número máximo de indicaciones será el número de cargos principales a proveer para cada organismo.

Artículo 29º. POSTULACIÓN. El sistema de postulación, para quienes aspiren a ser elegidos directivos por la Asamblea General, será nominal, es decir, por nombres, de manera unipersonal, conforme a la reglamentación que para tal efecto dicte el Consejo de Administración.

Artículo 30º. REQUISITOS PARA SER NOMINADOS Y ELEGIDOS. Para ser nominados y elegidos miembros de los órganos de administración, control y vigilancia de Projectamos del Caribe, se requiere:

A. Consejo de Administración.

1. Ser asociado hábil conforme a lo establecido en los estatutos.
2. Demostrar conocimientos y experiencias en asuntos administrativos en el sector solidario y cooperativo.
3. Tener conocimiento sobre cooperativismo, aspectos administrativos y financieros.
4. Acreditar o recibir un curso de cooperativismo básico de cuarenta (40) horas mínimas.
5. No haber sido sancionado con suspensión dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores por causas o hechos previstos en los estatutos.

B. Junta de Vigilancia:

1. Ser asociado hábil conforme a lo establecido en los estatutos.
2. Demostrar conocimientos y experiencias en asuntos administrativos en el sector solidario y cooperativo.
3. Tener conocimiento sobre cooperativismo, aspectos administrativos y financieros.



4. Acreditar o recibir un curso de cooperativismo básico de cuarenta (40) horas mínimas.
5. No haber sido sancionado con suspensión dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores por causas o hechos previstos en los estatutos.

Artículo 31º. CUERPOS DIRECTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA. Conforme con los estatutos de PROYECTAMOS CARIBE, la Asamblea General elegirá para un periodo de tres (3) años:

1. A los integrantes del Consejo de Administración.
2. A los integrantes de la Junta de Vigilancia.
3. Al Revisor Fiscal y su suplente personal.

Artículo 32º. SISTEMA DE VOTACIÓN. En las elecciones que se hagan en la Asamblea General, el Asociado Elector podrá señalar o indicar en su voto para cada organismo, hasta el número máximo de cargos principales a proveer.

Artículo 33º. CONTEO Y ESCRUTINIOS. Luego de las elecciones, la Comisión de Escrutinios procederá al conteo de los votos, los cuales, en ningún caso, deberán ser superiores al número de votantes.

Artículo 34º. VOTOS NULOS. Serán votos nulos:

1. El voto aquel en el cual el Asociado Elector señale o indique un número superior al número de cargos a proveer.
2. Cuando señale a un grupo de candidatos y adicionalmente señale la casilla de voto en blanco.
3. En cualquiera de los demás casos en que no se aprecie claramente la voluntad del elector.

Artículo 35º. EMPATES. Los empates en indicaciones se definirán, de ser necesario, por nueva ronda de votación entre los empatados.

Artículo 36º. REMISIÓN. Lo aquí no definido, se definirá conforme a la costumbre electoral y a las normas sobre el particular de general aceptación, atendiendo siempre los principios democráticos que rigen a las entidades de economía solidaria.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37º. SANCIONES DE LOS ASOCIADOS. El asociado que viole cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, o que altere la disciplina de la reunión, será llamado al orden por la mesa directiva, por primera vez. En la segunda ocasión, será expulsado de la Asamblea.

Artículo 38º. VIGENCIA. Este reglamento mantendrá el orden y la armonía y por tal razón se somete a aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, reunida de manera no presencial (virtual) a través de la plataforma Zoom, a los veintiún (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2026).

7. ELECCION DE LA COMISION DE APROBACION DEL ACTA Y COMISION DE PROPOSICIONES.

Para la comisión de aprobación del acta y Comisión de proposiciones se postularon el señor BALTAZAR ALVAREZ LOZANO y GUILLERMO SANJUANELO RODRIGUEZ, siendo los únicos en postularse, se sometió a votación de los asambleístas.

La votación es la siguiente:

Asociados presentes vía Zoom	92
Votos a favor	92
Votos en contra	0
Se abstienen	0

En consecuencia, es aprobado por unanimidad de los 92 asociados presentes en la plataforma, quedando conformado la comisión por los asociados postulados, manifestando su aceptación y complacencia.

8. INFORME DE GESTION CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

La Presidente de la asamblea Yesica Mileth Murillo Ortiz, cede la palabra a la Secretaria de la asamblea para que le de lectura al informe conjunto de gestión del Consejo de Administración y Gerencia del año 2025, el cual se anexa y hace parte integral de la presente acta.

9. INFORME DE GESTION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

En este punto la Presidente de la Asamblea Yesica Mileth Murillo Ortiz, pone a consideración el informe de actividades de la Junta de Vigilancia en su condición de órgano de control social interno y técnico, el cual fue leído y estudiado.

10. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

En atención a este punto del orden del día, el Presidente de la asamblea pone a consideración el informe y dictamen de nuestro Revisor Fiscal FABIO ALBERTO CRUZ ESQUEA por el año fiscal 2025.

INFORME DE REVISOR FISCAL

Opinión Independiente de Estados Financieros 2025 y 2024

Señores

Asociados de Asamblea General

COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE

Barranquilla

Opinión sobre los estados financieros

He examinado los Estados Financieros individuales de la Cooperativa al 31 de diciembre del 2025 preparados de acuerdo a la NIIF para PYMES Versión 2009 (Anexo 2 del decreto 2420 de 2015 y anexo 2.1 del decreto 2496 de diciembre de 2015, compiladas y actualizadas por el decreto 2483 de 2018) emanada del IASB. Lo anterior incluye la salvedad sobre la NO aplicación de la NIIF sobre la Cartera de Créditos y su deterioro, y los Aportes sociales



ASAMBLEA GENERAL

donde se continuarán aplicando las disposiciones establecidas en la ley 79 de 1988, ley 454 de 1998, de acuerdo al numeral 1 del Capítulo I del Título II de la Circular Básica Contable y Financiera, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025 y 2024 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025 y 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Fundamentos de La Opinión

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría con base en la NIA 300, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están libres de errores de importancia.

Asevero que no hubo situaciones en las que se hayan puesto en riesgo mi independencia frente a la cooperativa y de conformidad con los requerimientos del Código de Ética emitido por la IFAC, y los establecidos en la Ley 43 de 1990.

Párrafo de énfasis

De acuerdo a la NIA 706 y teniendo en cuenta lo expresado en la Nota 24 de los Estados Financieros de la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE en la cual indica que no existen hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, es decir, diciembre 31 de 2025, que representen cambios significativos en la Compañía, mi opinión no ha sido modificada con relación a esta cuestión.

Cuestiones claves de auditoría

Como parte fundamental del trabajo de auditoría para obtener una opinión de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025; me permito señalar las siguientes claves que revistieron gran importancia para el auditor:

- a) Ingresos de la compañía como resultado de sus operaciones derivados de la colocación de créditos a asociados (Cartera de Créditos).

Hipótesis de negocio en marcha

En las notas de los Estados Financieros de COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE al cierre de diciembre 31 de 2025, se hace referencia a la hipótesis de negocio en marcha y con base en lo establecido en la NIA 570, validé que la administración hiciera uso de ésta hipótesis de negocio en marcha como un supuesto para la preparación de los estados financieros y determiné que aunque no existen sucesos o condiciones financieros, u operativos, la entidad ha hecho uso de distintas estrategias debido a su modelo de negocio, lo cual, conlleva a indicar que no existen dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha.



ASAMBLEA GENERAL

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE, dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIAS. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error.

Opinión sobre control interno

En cumplimiento a las disposiciones de la NIA 700, asevero que la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE, cuenta con medidas adecuadas para garantizar el control interno de la entidad.

Otros asuntos explicativos

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE al 31 de diciembre de 2025 que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y en mi informe de fecha 26 de enero de 2025, expresé mi opinión sobre los mismos.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto, durante el año 2025:

1. Los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable.
2. Las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y del Consejo de Administración.
3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.
4. La COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE, observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.



5. La COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.
6. La COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE cumplió de manera satisfactoria con las políticas implementadas para el Sistema Integrado de Administración de Riesgos SIAR, durante el año 2025.
7. La COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE cumplió de manera satisfactoria con las políticas implementadas para el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito SARC, durante el año 2025.
8. La COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE cumplió de manera satisfactoria con las políticas implementadas para el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, durante el año 2025.
9. La COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE cumplió de manera satisfactoria con las políticas implementadas para el cumplimiento de controles de ley respecto a la relación de solvencia, al límite a los cupos individuales de créditos y la concentración de operaciones.
10. En el informe de gestión correspondiente al año 2025 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que La COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE, al 31 de diciembre del 2025 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

11. ESTUDIO Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025

De acuerdo con la presentación de la gerente, la presidente de la asamblea una vez presentados los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico a diciembre 31 de 2025, puso a votación de los asambleístas.

La votación es la siguiente:

Asociados presentes vía Zoom	92
Votos a favor	92
Votos en contra	0
Se abstienen	0

En consecuencia, es aprobado por unanimidad de los 92 asociados presentes en la plataforma.

12. PROPUESTA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2025.

La Presidente de la Asamblea General Ordinaria de asociados, les recuerda a los asociados dar cumplimiento a los estatutos y demás disposiciones de ley, quienes expusieron sus propuestas y conceptos, concretándose la siguiente propuesta para la distribución de excedentes del año 2025:



ASAMBLEA GENERAL

TOTAL EXCEDENTES AÑO 2025

14.387.217

TOTAL EXCEDENTES DISTRIBUIBLES**14.387.217****FONDOS SOCIALES**

Fondo de Educación (20%) (Impto. Renta)

2.877.443

Fondo de Solidaridad (10%)

1.438.721

Reserva Protección de aportes (20%)

2.877.443

TOTAL APROPIACIONES FONDOS Y RESERVAS**7.193.608****OTRAS DESTINACIONES**

Fondo de Solidaridad (50%)

7.193.609

TOTAL OTRAS DESTINACIONES**7.193.609****TOTAL APLICACIÓN EXCEDENTE AÑO 2025****14.387.217**

NOTA: Los fondos que no sean agotados en el mismo año se podrán acumular con los fondos de los años siguientes y subsiguientes y se agotaran en el momento en que nazca la necesidad.

Se somete a votación de los asociados presentes en la reunión, siendo aprobada con la siguiente votación.

Asociados presentes vía Zoom	92
Votos a favor	92
Votos en contra	0
Se abstienen	0

En consecuencia, es aprobado por unanimidad de los 92 asociados presentes en la plataforma.

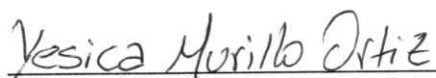
13. PROPOSICIONES

La presidente de la Asamblea pregunta a los asistentes si existe proposiciones, pero, transcurrido cinco (5) minutos, no se presenta proposición alguna por parte de los asistentes, por lo tanto, se continua con la clausura.

14. CLAUSURA

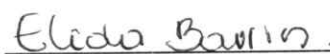
No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la Asamblea General Ordinaria de Asociados siendo las 12:38 p.m., del día 19 de marzo de 2026.

Para constancia se firma.

**YESICA MILETH MURILLO ORTIZ**

C.C.No.22.736.148 de Barranquilla

Exp. 22-mayo-2001

**ELIDA BARRIOS**

C.C. No. 39.047.556 de Santa Marta

Exp. 06-octubre-1997



COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE

NIT 901089324-2

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE

ASOCIADA



215

SECRETARIA

ASOCIADA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE.

HACE CONSTAR EN LA PRESENTA ACTA

Primero. La continuidad del quórum necesario durante toda la reunión de la Asamblea General de Asociados. **Segundo.** Que verificó la identidad de los participantes y garantizó que los participantes con derecho a voz y voto en la reunión fueron en efecto los asociados de la Asamblea General.

Tercero. Para los efectos del artículo 21 de la Ley 222 de 1995, suscribe la presente acta.

Shirley Sanjuanelo R.
SHIRLEY SANJUANELO RODRIGUEZ

C.C.No.63.553.431 de Bucaramanga

Expedición: 03-octubre-2002

Representante legal

(GERENTE)

COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA

Los suscritos miembros de la comisión de aprobación del acta, se reunieron el día 20 de marzo de 2026, y hacen constar que una vez verificado el texto de la presente acta y por ajustarse a las disposiciones Legales y Estatutarias de **PROYECTAMOS CARIBE**. Nos permitimos impartir su respectiva "APROBACIÓN" por lo tanto dando fe de lo anterior firmamos.

Baltazar Alvarez Lozano
BALTÁZAR ALVAREZ LOZANO

C.C.No.6.001.154 de San Antonio Tolima

Expedición: 28-sept-1979

comisión de aprobación del acta

Guillermo Sanjuanelo
GUILLERMO SANJUANELO RODRIGUEZ

C.C. 72.286.251 de Barranquilla

Expedición: 27-julio-2001

comisión de aprobación del acta